

Asimismo por unanimidad fue aprobada la correspondiente cuota de liquidación y su satisfacción mediante la adjudicación de los bienes sociales en función del número de acciones de las que cada uno es titular.

Montilla, 13 de julio de 2007.—El Liquidador, Victoriano Navarro Panadero.—55.692.

SILVALAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAS GRÁFICAS CASTELLS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

POLIPLASTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Silvalac, Sociedad Anónima», «Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Poliplastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» celebradas el día 3 de septiembre de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de las citadas sociedades mediante la fusión por absorción por parte de «Silvalac, Sociedad Anónima» de las sociedades «Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Poliplastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque y a título

lo universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 29 de junio de 2007 por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona el 22 de agosto de 2007 y el 1 de agosto de 2007 respectivamente, y en atención a los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal, para lo que dispondrán del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2007.—Armando Álvarez Villanueva, representante de Armando Alvarez, Sociedad Anónima, Administrador único de Silvalac, Sociedad Anónima, de Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y de Poliplastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—55.380. y 3.ª 6-9-2007

**UK-INTERNACIONAL HINNING
GOLD, SOCIEDAD LIMITADA**

Edicto

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 101/2006, dimanante de autos número 730/05, a ins-

tancia de Joaquín Fayos Domínguez contra Uk-Internacional Hinning Gold, Sociedad Limitada, en la que con fecha 22/08/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Uk-Internacional Hinning Gold, Sociedad Limitada, con CIF B-63194252, en situación de insolvencia por importe de 35.302 euros de principal, más la cantidad de 7.060,4 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de agosto de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.—Secretaría Judicial sustituta, doña Rocío Ayllón Romero.—55.172.

**URBANIZADORA INMOBILIARIA
VENTORRILLO, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de junio de 2007, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en trescientos un mil doce euros con diez céntimos (301.012,10) mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con lo que el capital resultante ha quedado en trescientos mil euros, dividido en 10.000 acciones nominativas de treinta euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 10.000 ambos inclusive.

La finalidad es la restitución de las aportaciones a los socios.

La Coruña, 25 de agosto de 2007.—El Administrador Único de Urbanizadora Inmobiliaria Ventorrillo, S.A., Manuel Fontenla Ramil.—55.179.